CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. 900.01.01-254 DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: CONCRE LLANTAS

NIT.: 900.686.590-2

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)

PLAZO: HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), Entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.340.017 según nombramiento 400-01-010056 del 21 de junio de 2022, diligencia de posesión del 23 de junio de 2022 y facultado para contratar mediante Resolución de delegación No. 020 del 13 de enero de 2023 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en se denominara **EL MUNICIPIO** y por otra parte**, YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA** identificada con C.C N° 66.979.398 en calidad de Representante Legal **CONCRE LLANTAS** Nit 900.686.590-2 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar Contrato de prestación de servicios número 900.01.01- 254 de 2023 que se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ SEGUNDA: ALCANCE** La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos:
• Alineación de dirección incluye balanceos
• Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.
• Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
• Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
• Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
• Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.
• Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo)

La secretaría de gobierno, establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de

las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

Los vehículos a los cuales se les prestara los servicios son:

Policía

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
381330	PATRULLA	CHEVROLET – LUV D-MAX	2011
380089	PATRULLA	NISSAN FRONTIER	2007
380413	PATRULLA	CEVROLET D-MAX	2012
380563	PATRULLA	FORD	2012

Ejercito

DESCRIPCIÓN
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ-146 PLACA MILITAR K-10080
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL LHA-664 PLACA MILITAR K-03162
CAMION YHUNDAI HD PLACA CIVIL WBC-784 PLACA MILITAR K-11092
CAMION CHEVROLET KODIAK 241 PLACA CIVIL YHO-002 PLACA MILITAR N-08141
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ-148 PLACA MILITAR K-10082

VEHICULOS POLICIA NACIONAL

NISSAN NP300 (38-1065)	EAU-019 MOD 2015 CC2.400	GASOLINA 4X4	LLANTAS REF. 255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 346.000
			TENSION DE FRENOS	1	$ 180.000
			LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 38.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 340.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 20.000
			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION PINTAS	1	$ 14.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 44.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 148.000

			FILTRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1	$ 142.000
			PLUMILLAS	1	$ 34.200
			AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 490.000
			AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 456.000
			BRAZO MANDO DIRECCION	1	$ 358.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 180.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 102.000
			SERVICIO PRENSA BUJES	1	$ 25.000
			SOPORTE DE MOFLE	1	$ 88.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 194.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 78.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 530.000
			RODILLOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 530.000
			RETEN RODILLOS DEL.	1	$ 126.000
			GRASA ALTA TEMPERATURA	1	$ 78.000
			MO SERVICIO ELECTRICO Y LUCES	1	$ 432.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.480.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 570.000
NISSAN FRONTIER NP300	38-1330 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 360.000

			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 340.000
			TENSION FRENOS	1	$ 180.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 20.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 44.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	$ 148.000
			FILTRO COMBUSTIBLE AUXILIAR	1	$ 142.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 180.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 102.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 194.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 78.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 530.000
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 530.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.480.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 570.000
			BATERIA MAC 34R950	1	$ 900.000
CHEVROLET DIMAX 38-0413	38-0413 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 360.000

			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 160.000
			TENSION FRENOS	1	$ 130.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 17.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 24.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	$ 78.000
			FILTRO PRINCIPAL ACPM	1	$ 68.000
			AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 205.000
			AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 190.000
			LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 38.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 160.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 154.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 78.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 62.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 239.000
			SOPORTES DE MOTOR	1	$ 348.000
			SOPORTE DE CAJA	1	$ 370.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 110.000
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 108.000
			RETEN RODILLOS	1	$ 66.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.380.000

			MANO DE OBRA FRENOS	**1**	**$ 540.000**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS DEL EJERCITO					
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ146	**PLACA MILITAR K-10080**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y CAMBIO DE FILTROS, REPARACION SUSPENSION, ALINEACION DE DIRECCION,MANTENIMIENTO FRENOS,MANO DE OBRA MECANICA Y FRENOS.				**1**	**$ 12.000.000**
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL LHA-664	**PLACA MILITAR K-03162**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO , CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS,CAMBIO BANDAS FRENOS DELANTERA Y TRASERAS , MANTENIMIENTO ELECTRICO, MANO DE OBRA MECANICA				**1**	**$ 9.000.000**
CAMION HYUNDAI HD PLACACIVIL WBC-784	**PLACA MILITAR K-11082**				
MANTENIMENTO PREVENTIVO , CAMBIO GRAPAS MUELLES, CAMBIO HOJAS MUELLES, CAMBIO RETENEDORES TRASEROS RUEDA INTERNOS,CAMBIO SOPORTES RADIADOR,CAMBIO SOPORTES MOTOR,MANO DE OBRA MECANICA,MANTEN IMIENTO ELECTRICO.				**1**	**$ 10.000.000**
CAMION CHEVROLET KODIAK 241 PLACA CIVIL YHO-002	**PLACA MILITAR N-08141**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				**1**	**$ 10.000.000**
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ-148	**PLACA MILITAR K-10082**				
MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MUELLES, AMORTIGUADORES TRASEROS, MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION,MANO DE OBRA ELECTRICA, MANO OBRA MECANICA.				**1**	**$ 9.000.000**

TERCERA. VALOR El valor total del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)** El soporte presupuestal para la ejecución del presente contrato, según Certificado de Disponibilidad presupuestal N° **00285 del 28 de febrero de 2023 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 por un valor de $10.000.000** y Certificado de Disponibilidad presupuestal N° **00933 del 25 de septiembre de 2023 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 por un valor de $50.000.000** expedido por la secretaria de hacienda. **CUARTA FORMA DE**

PAGO: EL MUNICIPIO, pagará al proveedor el valor del Contrato mediante **PAGOS PARCIALES** por los servicios efectivamente prestados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Parágrafo: **El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda QUINTA. PLAZO:** CUARTA. PLAZO: La vigencia del presente contrato es es **HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina una vez finalizado el periodo estipulado para su ejecución. **SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE, se obliga a: 1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas. **2** Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo. **3** Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. **4** Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **5** Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades. 6 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 7. El supervisor del contrato y el ordenador del gasto, deberán realizar la correspondiente validación de los rubros presupuestales al momento del pago, dado que los mantenimientos de los vehículos de la policía y el ejercito deben realizarse con recursos del fonsec y los del municipio deben ser ejecutados con recurso propio. O**CTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato. 3) Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales. 4) Ejecutar el contrato de buena fe, en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, sin perjuicio de la interventoría y vigilancia que efectúe el municipio a la ejecución del contrato, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. 5) Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Sí el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. C) Informe de actividades de! periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago. D) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. 6)Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 7)Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. 8) El hospedaje deben cumplir con las normas higiénico-sanitaras. 9) Cuando se presente algún rechazo generalizado del hospedaje, este deberá ser reportado para el respectivo cambio de habitación, previa evaluación y seguimiento del contratista y el supervisor del contrato. 10) El contratista deberá disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita

cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 11) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el ART.1 parágrafo 2, de la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. 12) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión del contrato. 13) Las demás que surjan en desarrollo y ejecución del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **NOVENA: FONDO Y APROPIACIONES.** El valor del presente contrato imputara con cargo a los artículos presupuestales respaldados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° **00285 del 28 de febrero de 2023 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 por un valor de $10.000.000** y Certificado de Disponibilidad presupuestal N° **00933 del 25 de septiembre de 2023 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 por un valor de $50.000.000** expedido por la secretaria de hacienda. **DECIMA: SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA**: El contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado de la Entidad Contratante sino como contratista toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna en pago de prestaciones sociales a favor del contratista **DECIMA PRIMERA: SEGURIDAD SOCIAL**: En concordancia con lo estipulado en la cláusula anterior, el contratista debe asumir la afiliación integral al SGSS de conformidad con la Ley 789 de 2.002 de todo su personal y presentar a la interventoría las planillas o soporte de pago mensual de la seguridad social de los trabajadores **DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la Entidad Contratante. **DECIMA TERCERA: SUSPENSION** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato este podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual se suscribirá un acta donde conste el periodo en el cual se suspende la ejecución. El mismo que no se contabilizará dentro del plazo de ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA y de la Entidad Contratante de algunas de las obligaciones que se contraen, cualquiera de las partes hará efectiva una cláusula penal pecuario equivalente a 20 salarios mínimos, mensuales vigentes, suma que se cobrará sin necesidad de acudir a la instancia judicial, lo cual se hará mediante resolución motivada. **DECIMA QUINTA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento sin que se tenga que hacer exigible la garantía única sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la Entidad Contratante. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara que ni incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA**. Sera ejercida por el secretario de Gobierno y servicios administrativos, o quien haga sus veces. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos. El certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda y el certificado de Existencia y Representación Legal del contratista vigente, garantía de seriedad, propuesta económica, **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**: Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal **VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. Para efectos de legalización del presente contrato de conformidad con el Decreto Municipal 053 de 2004 no se hace necesario el pago de publicación. PARAGRAFO: De acuerdo a lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 013 de enero de 2007, las entidades sin ánimo de lucro serán exentas del pago de la estampilla procultura. **VIGESIMA PRIMERA**: DOMICILIO. Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Amagá, Antioquia.

Para constancia se firma en Amagá, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATO SE FIRMA POR LAS PARTES INTERVINIENTES DE MANERA VIRTUAL, EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Realizó: Luisa Fernanda Pulgarin Giraldo
Auxiliar Administrativa
Oficina Juridica

Revisó: María Elisa Jaramillo
Asesora de Contratación